



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de Ingreso: 23 MAY 2023
Libro 6, Folio 195 C, 2

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 103 - 2023

Guatemala, 23 MAY 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, solicita autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en la cantidad de **UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES (Q1,082,282)**, aprobada por la Junta Directiva de esa Empresa por medio del Acuerdo Número 003-2023 de fecha 22 de abril de 2023, con el propósito de incorporar recursos provenientes de saldos de ejercicios fiscales anteriores, que se destinarán a cubrir diversos gastos relacionados con los trabajos de dragado y mitigación del canal de acceso a la dársena pesquera, que incluyen el arrendamiento de tractores, mantenimiento de camiones articulados, excavadoras, flete de maquinaria, combustibles y lubricantes; además, reparaciones de la casa patronal y readecuación del edificio anexo, adquisición de literas, ropa de cama y alimentación, para el personal del Ejército que apoyará con el ensamblaje de la draga de succión; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de dicha ampliación.

FV/wjgo





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja No. 2 del Acuerdo Gubernativo por el monto de Q1,082,282 que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para el Ejercicio Fiscal 2023.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **155** de fecha **16 MAY 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **127-2023** de fecha **18 MAYO 2023**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); así como, lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en la cantidad de **UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES (Q1,082,282)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>1,082,282</u>
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>1,082,282</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>1,082,282</u>
10	Disminución de caja y bancos	1,082,282
RESUMEN		
FUENTES FINANCIERAS		<u>1,082,282</u>



FV/wjgo

CR

[Handwritten signatures]



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja No. 3 del Acuerdo Gubernativo por el monto de Q1,082,282 que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en la cantidad de **UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES (Q1,082,282)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>1,082,282</u>
11	Servicios Portuarios	1,082,282

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL (A+B):	<u>1,082,282</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>1,022,282</u>
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>549,306</u>
142	Fletes	52,730
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	100,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	225,000
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	125,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	25,000
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	21,576
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>470,270</u>
211	Alimentos para personas	63,000
232	Acabados textiles	15,000
262	Combustibles y lubricantes	285,000
298	Accesorios y repuestos en general	107,270
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,706</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	2,706
B.	INVERSIÓN	<u>60,000</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>60,000</u>
329	Otras maquinarias y equipos	60,000

FV/wjgo



CR



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja No. 4 del Acuerdo Gubernativo por el monto de Q1,082,282 que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para el Ejercicio Fiscal 2023.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>1,082,282</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	337,730
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	744,552

ARTÍCULO 3. Las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FV/wjgo

DICTAMEN NÚMERO:

155

FECHA: 16 MAY 2023

ASUNTO: LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO -EPNCH- SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q1,082,282, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.-----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-	Oficio 22-2023 PRESIDENCIA ✓	25/04/2023 ✓	2023-34579 ✓	28/04/2023 ✓

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH- mediante el Oficio Número 22-2023 PRESIDENCIA de fecha 25 de abril de 2023, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente por la cantidad de Q1,082,282 para incorporar saldos de ejercicios fiscales anteriores, con el objeto de cubrir el pago de maquinaria, diversos insumos, servicios y el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de esa Empresa, a través del Acuerdo Número 003-2023 de fecha 22 de abril de 2023. ✓

ANÁLISIS:

1. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); así como, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse ampliaciones requeridas por las entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B y CO2 que obran en el expediente de mérito, se estableció que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, solicitó incorporar a su Presupuesto de Ingresos la cantidad de Q1,082,282 en el rubro 23.1.10 Disminución de caja y bancos, proveniente de saldos de caja de ejercicios fiscales anteriores, conforme información remitida por la Entidad.
3. Respecto al Presupuesto de Egresos, el monto de Q1,082,282, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 32 Disminución de caja bancos de ingresos propios, se destinará a cubrir diversos gastos relacionados con los trabajos de dragado y mitigación del canal de acceso a la dársena pesquera, que incluyen el arrendamiento de tractores, mantenimiento de camiones articulados, excavadoras, flete de maquinaria, combustibles y lubricantes; además, reparaciones de la casa patronal y readecuación del edificio anexo, adquisición de literas, ropa de cama y alimentación, para el





personal del Ejército que apoyará con el ensamblaje de la draga de succión; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de dicha ampliación.

4. Cabe indicar que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH- indicó en certificación adjunta (folio 26) que el saldo de ingresos propios al 31 de diciembre de 2022 asciende al monto de Q1,082,282.75, distribuidos en Q337,730.67 de la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y Q744,552.08 de la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de los cuales no se han programado recursos en su Presupuesto vigente.
5. La Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, elaboró una reprogramación de productos y subproductos en la forma en que se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 3. Asimismo, la Unidad de Administración de la Entidad por medio de Resolución Número 03/2023 de fecha 21 de abril de 2023, mencionó que con la Ampliación Presupuestaria no se modifican las metas físicas.
6. La ampliación solicitada por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, está contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2-B y CO2, que a continuación se indican:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Cifras en Quetzales)

Comprobante Número	Institución	Código del Recurso	Descripción	Ampliación
	TOTAL:			<u>1,082,282</u>
1	Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-	23.1.10	Disminución de caja y bancos	744,552
2	Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-	23.1.10	Disminución de caja y bancos	337,730

PRESUPUESTO DE EGRESOS
(Cifras en Quetzales)

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Crédito
	TOTAL:		<u>1,082,282</u>
4	Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-	12	337,730
		32	744,552

Fuentes de financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios





RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

Institución	Crédito
TOTAL:	<u>1,082,282</u>
Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-	<u>1,082,282</u>
Funcionamiento	1,022,282
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>60,000</u>
Inversión Física	60,000

7. Las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables de:
- La ampliación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - La utilización correcta del gasto a nivel analítico por programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, en las partidas correspondientes, de conformidad con la distribución analítica presentada en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B de ingresos Números 1 y 2; y el CO2 de egresos Número 4, los cuales deberán ser aprobados en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, cuando se cuente con el respectivo Acuerdo Gubernativo. De igual manera aprobar el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital Número 2, conforme lo establece la Resolución de Presidencia Número 03-2023 de fecha 24 de abril de 2023, por lo que debe notificar a esta Dirección Técnica del Presupuesto de lo actuado, adjuntando dichos comprobantes aprobados.
 - La programación de la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, tomando en cuenta lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38, relacionado a que los saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al 31 de diciembre de cada año, y que no correspondieren a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debidamente documentados, deberán ser reintegrados a la Tesorería Nacional.
 - La ejecución de los montos acreditados conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, principalmente los renglones de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 172 Mantenimiento y reparación de viviendas, 211 Alimentos para personas, 232 Acabados textiles y 329 Otras maquinarias y equipos. De igual manera, en los renglones 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 167 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción; además, el 298 Accesorios y repuestos en general, de darse duplicidad en los gastos.
 - Comprometer los créditos en función de los recursos financieros disponibles.
 - Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público.



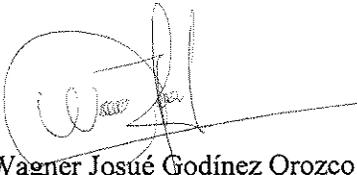
- g. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- h. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, Políticas Públicas y Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades de dicha Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. Con la presente ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de **SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS QUETZALES (Q7,046,802)**.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 el órgano rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las ampliaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado para el presente año fiscal, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la ampliación presupuestaria solicitada por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH- en la cantidad de **UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES (Q1,082,282)** se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, son

autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala el proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Wagner Josué Godínez Orozco
Asesor de Presupuesto


Lic. Ronald E. Sánchez
Asesor de Presupuesto

~~###~~
Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos


Licda. Maria Maria Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

ANEXO

**EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO -EPNCH-
PRESUPUESTO ACTUALIZADO 2023**

Asignación Inicial (Acuerdo Gubernativo número 319-2022)	Q	5,964,520
(+) Ampliación Presupuestaria solicitada en la presente gestión	Q	<u>1,082,282</u>
TOTAL:	Q	<u>7,046,802</u>



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado del azolvamiento en el canal de acceso a la dársena pesquera, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente por la cantidad de Q1,082,282 para incorporar saldos de ejercicios fiscales anteriores, con el objeto de cubrir los gastos de dragado y mitigación, tales como, el arrendamiento de tractores, mantenimiento de camiones y excavadora, flete de maquinaria, combustible, readecuación de instalaciones, la adquisición de diversos insumos y el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de esa Empresa, a través del Acuerdo Número 003-2023 de fecha 22 de abril de 2023.

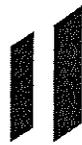
Respecto al Presupuesto de Ingresos, se solicita incorporar el monto de Q1,082,282 en el rubro 23.1.10 Disminución de caja y bancos, proveniente de saldos de ejercicios fiscales anteriores conforme información remitida por la Entidad.

Por el lado del Presupuesto de Egresos, tales recursos se acreditan en el Programa 11 Servicios Portuarios, a fin de contar con los insumos necesarios para los trabajos de dragado y mitigación referidos; asimismo, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de dicha ampliación.

Debido a lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); así como, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, se justifica la presente ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, en la cantidad de Q1,082,282 que le permitirá contar con las asignaciones para dar continuidad a los servicios portuarios.

FV/jea

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom left of the page.]



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 18 MAY 2023 ✓

Resolución número: 127 - 2023 ✓

ASUNTO: LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO -EPNCH- SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q1,082,282, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS. -----

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a), y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas; **CONSIDERANDO:** Que mediante el Oficio Número 22-2023 PRESIDENCIA de fecha 25 de abril de 2023, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente por la cantidad de Q1,082,282 para incorporar saldos de ejercicios fiscales anteriores, con el objeto de cubrir el pago de maquinaria, diversos insumos, servicios y el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de esa Empresa, a través del Acuerdo Número 003-2023 de fecha 22 de abril de 2023; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **155** de fecha **16 MAY 2023**, en el que opina que la ampliación presupuestaria solicitada por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, en la cantidad de **UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES (Q1,082,282)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos solicitados, ya que conforme lo establece el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y responsables de la ampliación presupuestaria propuesta; así como, de la utilización correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la

fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 44.

RESUELVE:

- I) Procedente que se autorice la ampliación presupuestaria solicitada por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, en la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES (Q1,082,282), como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; además, la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 41, literal a), que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las ampliaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.**
- II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la ampliación presupuestaria referida. III) Que de conformidad con lo preceptuado del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados destinados a cubrir diversos gastos relacionados con los trabajos de dragado y mitigación del canal de acceso a la dársena pesquera, que incluyen el arrendamiento de tractores, mantenimiento de camiones articulados, excavadoras, flete de maquinaria, combustibles y lubricantes; además, reparaciones de la casa patronal y readecuación del edificio anexo, adquisición de literas, ropa de cama y alimentación para el personal del Ejército que apoyará con el ensamblaje de la draga de succión; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de dicha ampliación. En consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestaria que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el**

control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto, al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para su conocimiento y efectos que procedan y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo, debidamente refrendado por las autoridades involucradas, pasen a la citada Dirección para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valtín Alegria
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

